



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **setenta y tres (073-2017)**, presentada por el señor quien solicitó la siguiente información:
“Contrataciones de obras, bienes y servicios en San Miguel, Cabañas y Santa Ana (2001-2016).
-Contrataciones: obras, bienes, servicios
-Modalidad: licitación y concurso público, Contratación directa
-Resultado: adjudicado.
Periodo: 01/01/2001-31/12/16.
-Área geográfica: depto. San Miguel. Cabañas y Santa Ana.
Desglose: -código de proceso - nombre de Proceso - monto adjudicado - fecha de adjudicación - modalidad de contratación - ubicación: municipio/departamento, institución que adjudica, proveedor/contratista adjudicado.
-Unidad de Gestión Social: -desglose estadístico de denuncias presentadas. Departamentos de San Miguel, Cabañas y Santa Ana - periodo 2001-2016”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, considera pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** y a la **Unidad de Gestión Social del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. **La suscrita Oficial Información del MOP** en fecha cinco de mayo del año en curso, hizo del conocimiento al señor _____ que, con el afán de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en las respectivas Unidades Administrativas de este Ministerio y en vista que la información solicitada sobrepasa los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos o diligencias administrativas que se realizan en el MOP, determinó que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 LAIP.

VIII. En respuesta a la solicitud presentada por el señor la **Unidad de Gestión Social del MOP** respondió a través de un memorando con Ref. MOP UGS45/2017, de fecha de recibido cinco de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“En referencia a la solicitud de información No. 073-2017, que requiere "desglose estadístico de denuncias presentadas, departamentos de San Miguel, Cabañas y Santa Ana, periodo 2001 -2016".

Exponemos los siguientes considerandos:

1. La Unidad de Gestión Social (UGS) fue creada según Acuerdo Ejecutivo # 163 de fecha 29 de junio de 2010. Se creó con el fin de coordinar y facilitar una relación transparente entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano MOPTVDU, El Fondo de Conservación Vial FOVIAL y Gobiernos Municipales de los 262 municipios y otros actores locales a fin de contribuir por medio de la obra pública a mejorar la calidad de vida de la población salvadoreña.
2. De acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información Pública (Oficina de Información y Respuesta) del Ministerio de Obras Públicas Transporte Vivienda y de Desarrollo Urbano, se ha definido como Denuncia: "Noticiar sobre una actuación ilícita o de un suceso irregular vinculado con el proceder de la institución, notificado por parte del usuario/a externo a la institución de manera escrita y vinculando los hechos con elementos probatorios del acto irregular identificado, pudiendo ser este de naturaleza administrativa u operativa".
3. El objetivo General de la Unidad de Gestión Social, es promover la Gestión Social en la obra pública, a través de mecanismos de participación ciudadana y transparencia. que fortalezcan el involucramiento de actores públicos, privados y ciudadanía; la organización y la construcción de un tejido social, para la sostenibilidad de la obra y el mejoramiento de la calidad de vida. En ese marco se atienden cuando es necesario; señalamientos y sugerencias de la ciudadanía sobre un proyecto, en cualquiera de sus fases, lo cual se atiende expedito, sin generar un registro estadístico.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Tomando en cuenta lo anterior, le informamos que desde 2010 que existe la UGS a la fecha, no se ha recibido por escrito ninguna Denuncia que provenga de los departamentos de San Miguel, Cabañas, Santa Ana”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles, por la **Unidad de Gestión Social del MOP**.

- IX. Por su parte, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** respondió mediante un memorando con Ref. No. MOPTVDU-GACI-0774/2017 de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

“En respuesta a solicitud de información OIR número MOP 073/2017 en el que requiere información sobre contrataciones de Bienes y Servicios en San Miguel, Cabañas y Santa Ana (2001-2016) y estadísticas sociales.

Que transcribiendo la referida solicitud textualmente dice:

En lo que le compete a la GACI:

1. Contrataciones: Obras, bienes y servicios. Modalidad: Licitación y concurso público, contratación directa en la que se requiere: Código de proceso, nombre del proceso, monto adjudicado. Fecha de adjudicación, modalidad de contratación, ubicación y nombre del contratista.

Al respecto le informo:

Tengo a bien adjuntar detalle en cuadro de Excel las contrataciones de Obras, bienes y servicios contratados de acuerdo a su solicitud No. 073-2017 (Libre Gestión, Licitación, Contratación Directa y Consultoría Individual).

No omito manifestar que para los ejercicios fiscales 2006 y 2007 no se realizó ningún proceso de adquisición y contratación para San Miguel, Cabañas y Santa Ana”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con las respectivas contrataciones requeridas, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- X. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al señor
que, en base a lo solicitado, a lo remitido por la **Unidad de Gestión Social del MOP** y por la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por señor
mediante la cual solicita:
- “Contrataciones de obras, bienes y servicios en San Miguel, Cabañas y Santa Ana (2001-2016).
-Contrataciones: obras, bienes, servicios
-Modalidad: licitación y concurso público, Contratación directa
-Resultado: adjudicado.
Periodo: 01/01/2001-31/12/16.
-Área geográfica: depto. San Miguel. Cabañas y Santa Ana.
Desglose: -código de proceso - nombre de Proceso - monto adjudicado - fecha de adjudicación - modalidad de contratación - ubicación: municipio/departamento, institución que adjudica, proveedor/contratista adjudicado.
-Unidad de Gestión Social: -desglose estadístico de denuncias presentadas. Departamentos de San Miguel, Cabañas y Santa Ana - periodo 2001-2016”.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese** al señor [redacted] -sobre lo requerido-, las respuestas elaboradas y remitidas con los respectivos detalles, por la **Unidad de Gestión Social del MOP** y por la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP**.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

